



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
INNOVATECORP S.A.



CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de febrero del dos mil nueve, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**,

Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las señoras: **ANDREA PATRICIA PLAZA GILER**, casada, ejecutiva; y, **ROSSANA VICTORIA FANTONI RICAURTE**, casada, Ingeniera Comercial, las comparecientes de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son

del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.-**

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato las señoras: **ANDREA PATRICIA PLAZA GILER** y **ROSSANA VICTORIA FANTONI RICAURTE**. Ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **INNOVATECORP S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**

OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, envasado, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como



1 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
2 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
3 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
4 nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
5 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
6 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos
7 de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
8 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
9 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y
10 equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos
11 de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
12 aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
13 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos
14 de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd;
15 i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
16 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)
17 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
18 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos
19 de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas
20 y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
21 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
22 celulares, sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
23 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
24 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos
25 del mar; carne de res, pollo mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
26 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
27 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
28 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

3

3 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
4 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
5 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos
6 plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se
7 dedicará a brindar servicios técnicos de diseño, desarrollo, implementación de toda
8 clase de programas para equipos informáticos; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto
9 dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales,
10 centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
11 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
12 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría,
13 instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios,
14 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos;
15 d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
16 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
17 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
18 electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
19 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores,
20 equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa,
21 corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
22 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia
23 o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
24 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
25 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
26 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
27 exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría
28 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
cartera; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como



1 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y
2 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
3 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles.
4 Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
5 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños
6 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos
7 de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
8 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
9 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación
10 de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares,
11 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos
12 de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
13 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal;
14 **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como Siembra,
15 riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda
16 clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
17 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
18 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación,
19 cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas,
20 tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
21 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
22 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines
23 de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
24 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en
25 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
26 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
27 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación
28 maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquillo
NOTARIO

1 mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de
2 personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
3 y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
4 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
5 depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRICE.-** Podrá explotar por cuenta
6 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a:
7 La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes
8 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
9 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y
10 publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
11 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
12 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
13 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
14 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
15 relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
16 organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
17 grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
18 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
19 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
20 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
21 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
22 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
23 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
24 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y
25 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
26 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
27 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de
28 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y

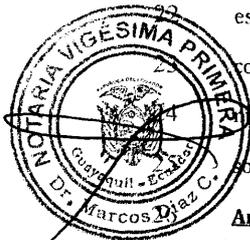


1 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
2 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
3 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
4 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
5 del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es
6 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
7 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
8 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
9 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
10 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
11 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**
12 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del
13 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
14 proporción a su valor pagado **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
15 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **ANDREA**
16 **PATRICIA PLAZA GILER,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
18 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
19 b) La señora **ROSSANA VICTORIA FANTONI RICAURTE** ha suscrito **OCHO** acciones
20 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
21 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
22 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
23 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco
24 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
25 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
27 **SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
28 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El



Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

1 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
2 supremo. **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
3 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
4 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
5 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por
6 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación: en el domicilio principal de la
7 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
8 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
9 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
10 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
11 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
12 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
13 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de
14 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
15 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,
16 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
17 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
18 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
19 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
20 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas
21 y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
22 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
23 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
24 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
25 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;
26 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general,
27 se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
28 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una



segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7229559
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/01/2009 3:15:01 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

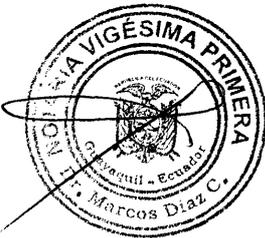
1.- INNOVATECORP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/02/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CIUDADANIA 090909103-5
PLAZA GILER ANDREA PATRICIA
14 FEBRERO 1.976
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON
04 A 152 0074
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 76

Andrea Plaza Giler



ECUATORIANA***** V1133V1122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
OSCAR PLAZA
PATRICIA GILER
GUAYAQUIL 20/04/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1464211



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

174-0761
NUMERO

0909091035
CÓDULA

PLAZA GILER ANDREA PATRICIA

GUAYAS
PROVINCIA
YARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

Patricio Chavez
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ECUATORIANA***** V3333V3232
CASADO CARLOS DRELLANA RECALDE
SUPERIOR ING.COMERCIAL
JOSE FANTONI
ROSA RICAURTE
GUAYAQUIL 26/09/2008
26/09/2014

1194800



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 091292606-0
FANTONI RICAURTE ROSSANNA VICTORIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
23 ENERO 1971
003- 0048 16960 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971

Rosanna Victoria
CUI



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0255

NÚMERO

FANTONI RICAURTE ROSSANNA VICTORIA

0912926060

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
MORONA
PARAGUAI

GUAYAQUIL
CANTÓN

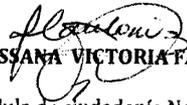
Henry Ricalme
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



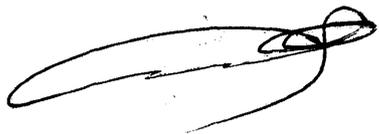


Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar todas las
2 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
3 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
4 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
5 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ**
6 **VILLOA**.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".-
7 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
8 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
9 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
10 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
11 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

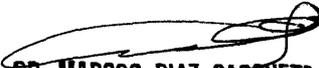
12 
13 **ROSSANA VICTORIA PANTONI RICUARTE**
14 Cédula de ciudadanía No. 0912926060
15 Certificado de votación No. 102-0235

16 
17 **ANDREA PATRICIA PLAZA GILER**
18 Cédula de ciudadanía No. 0909091035
19 Certificado de votación No. 174-0761



22
23
24
25 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
26 que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución No. 09.G.IJ.0000782, dictada por el **SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el 10 de febrero del 2009, se tomó nota del contenido de la resolución al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INNOVATECORP S.A.**; otorgada ante mí, el 4 de febrero del 2009.- Guayaquil, 11 de febrero del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón **Guayaquil**



NUMERO DE REPERTORIO: 6.930
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha once de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0000782, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 10 de Febrero del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INNOVATECORP S.A.**, de fojas 16.992 a 17.007, Registro Mercantil número 2.825.

ORDEN: 6930



s 41.33

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 004027

Guayaquil,

- 4 MAR 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INNOVATECORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
